



## **MEMORANDUM**

Aporte Solidario y Extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia – Régimen de facilidades de pago.-

La Administración Federal de Ingresos Públicos por medio de la Resolución General 4942 publicada en el BO del día 12/03/2021 estableció un régimen de facilidades de pago para los sujetos alcanzados por el Aporte Solidario y Extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia.

Al plan se podrá acceder desde el 23/03/2021 y hasta el 28/04/2021. Se deberá ingresar un pago a cuenta equivalente al 20% de la deuda consolidada, y el saldo restante en hasta 5 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, las cuales vencerán el día 16 de cada mes a partir del mes siguiente al de consolidación y se cancelarán mediante el procedimiento de débito directo en cuenta bancaria. La tasa de financiación corresponderá a la tasa de interés resarcitorio.

Para formular el plan se deberá acceder al servicio "Mis Facilidades" de la página de la AFIP.

Finalmente, comentamos que la caducidad del plan operará de pleno derecho cuando a los 30 días corridos posteriores al vencimiento de una cuota se registre la falta de pago de la misma.

Vigencia 12/03/2021